

ACUERDO N° 189.- En la Ciudad de San Luis, a VEINTE días del mes de Marzo de Dos Mil Trece, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, LILIA ANA NOVILLO, FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, y OSCAR EDUARDO GATICA, ausente el Señor Ministro OMAR ESTEBAN URÍA.-

DIJERON: Atento a que los Dres. Fernando Alberto Rodríguez, Nestor Santos Nóbile y Ricardo Valentino, miembros de la “**Comisión Mixta de Análisis, Seguimiento y Ejecución de Medidas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis**”, en virtud a lo dispuesto por el Superior Tribunal de Justicia en Acuerdo N° 158/2013 de fecha 14.03.2013, han proyectado el reglamento de funcionamiento de esta Comisión. Por ello:

ACORDARON: I) APROBAR el reglamento de la “**Comisión Mixta de Análisis, Seguimiento y Ejecución de Medidas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis**” conforme lo dispuesto mediante Acuerdo N° 158/10, el que se transcribe a continuación:

REGLAMENTO

1ro. Que la recepción de inquietudes o de problemas por parte de los abogados de la matrícula y funcionarios judiciales, que tengan por objeto el servicio de justicia, serán recibidas por ante la Secretaría del Colegio de Abogados y Procuradores de la Ciudad de San Luis o Mesa de Entrada de Fiscalía de Cámara N° 2 de la 1ra Circunscripción judicial, por escrito, debiendo siempre consignar en la misma una dirección de correo electrónico; o también podrá dirigirse la inquietud o problema via mail a las siguientes casillas de correo: 1. ravalentino@giajsanluis.gov.ar 2. nestorsantosn@gmail.com 3. fernandorodriguez@justiciasanluis.gov.ar

2dro. En forma inmediata de recepcionada una inquietud o problema cualquiera de los miembros de la Comisión deberá hacer saber, a la dependencia judicial de que se trate, la cuestión planteada a efectos de que

ésta por escrito, y dentro de las 24 horas de recibida la comunicación por la Comisión, y en la forma prevista en el punto 1ro, de respuesta con la solución que propone a la misma, indicando el tiempo en que se hará efectiva la misma.

3ro. Los miembros de la Comisión, en forma conjunta o individual podrán dirigirse directamente a las autoridades que ejerzan la Superintendencia correspondiente, conforme a la entidad y naturaleza del problema detectado, ya sea por denuncia o de oficio, para su inmediata corrección y/o solución, debiendo siempre labrarse acta correspondiente, la que deberá ser suscripta en todos los casos por el Juez, Secretario o Jefe de Despacho que se encontrare presente en tal oportunidad, en la misma se dejará constancia de la cuestión a resolver, como la solución que obtenga o el plazo para ello. Quedando comprendido también que los miembros de la Comisión propongan soluciones inmediatas y correcciones en el funcionamiento del personal afectada a las distintas dependencias judiciales.

4to. La comisión deberá llevar un archivo sobre las denuncias y/o inquietudes que recibiera por escrito o vial mail, como también de las actas que se formalicen de acuerdo a lo previsto en el artículo 3ro de presente.

5to. La –comisión tendrá que reunirse en forma semanal al menos en una oportunidad, debiendo labrar acta al efecto, a fines de análisis de las denuncias y/o inquietudes que en conjunto deban encaminar, pudiendo funcionar con dos miembros, debiendo sus miembros en forma conjunta establecer el día, hora y lugar de funcionamiento en la primera sesión.

6to. La Comisión deberá en forma mensual elevar un informe al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, y al Directorio del Colegio de Abogados y Procuradores de la ciudad de San Luis, donde consten la cantidad de denuncias y/o inquietudes recibidas; las respuestas dadas por cada uno de los Juzgados y/o dependencias judiciales a las mismas, como la efectiva solución a ellas, y en caso que ello no se hubiera efectivizado, su propuesta.

En la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil trece.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-